

EZENTiS

2016

Protocolo de Prevención de Delitos



ÍNDICE

Contenido	Página
1. Introducción: Objetivo del Protocolo de Prevención de Delitos.....	2
2. Configuración del Protocolo: Legislación de Referencia.....	2
3. Objetivo del Protocolo de Prevención y Detección de Delitos.....	4
4. Destinatario y Gestor del Protocolo de Prevención de Delitos.....	4
5. Revisión del Protocolo de Prevención de Delitos	4
6. Mapa de Riesgos: Identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse delitos que deriven en responsabilidad penal para Grupo Ezentis, S.A.....	5
7. Medidas y controles generales de prevención y detección de delitos en Grupo Ezentis, S.A.....	11
7.1. Código Ético y de Conducta aplicable a todos los profesionales del Grupo Ezentis.....	11
7.2. Canal de Denuncias.....	16
7.3. Órgano Responsable de Cumplimiento Penal.....	16
7.4. Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.....	17
7.5. Dirección de Auditoría Interna.....	18
7.6. Matriz de apoderamientos.....	19

1. Introducción: Objetivo del Protocolo de Prevención de Delitos.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, se reformó el Código Penal y se introdujo en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por los delitos cometidos en el seno de su organización y en su provecho, por los empleados, directivos y administradores de las mismas.

En este nuevo contexto normativo, el Grupo Ezentis asume como uno de sus objetivos de gestión, adoptar y ejecutar con la máxima eficacia posible medidas y controles que contribuyan a prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que se cometa cualquier actuación delictiva en nuestra organización, y garanticen en todo momento la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados y directivos del Grupo.

En este sentido y siendo ésta una de las prioridades de gestión de nuestra empresa, el presente Protocolo de Prevención de Delitos tiene por objeto describir la actividad desarrollada a tal efecto por la Corporación del Grupo: **Grupo Ezentis, S.A.**, e identificar los controles implantados en las mismas para prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que cualquier empleado o directivo actúe al margen de la Ley en el ejercicio de sus funciones.

2. Configuración del Protocolo: Legislación de Referencia.

La regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Código Penal vigente tras la reforma realizada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, prevé en su artículo 31 bis la posibilidad de exonerar la responsabilidad penal si:

1º El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

2º La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la personalidad jurídica con poderes autónomos de iniciativa y control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la personalidad jurídica;

3º Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y

4º No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2ª.

No obstante lo anterior, en los casos en los que sólo sea posible acreditar parcialmente tales requisitos, los mismos podrán ser tenidos en cuenta como circunstancias atenuantes.

En este sentido, el presente Protocolo y en general, todo el Modelo de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos implantado en el Grupo Ezentis, se ha configurado teniendo en cuenta, tanto lo dispuesto en la referida Ley Orgánica 1/2015 como lo previsto en los siguientes textos normativos:

- i) Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento RD 39/1997, que regulan los planes de prevención de riesgos laborales a integrar en su sistema de gestión tanto en el conjunto de las distintas actividades como en todos los niveles jerárquicos de la empresa.
- ii) Ley 10/2010, de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, y Reglamento RD 304/2014, de 5 de mayo que establece determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales.

La característica común a estas legislaciones es el establecimiento de una función de vigilancia permanente de las exigencias legales, apoyada por una serie de medidas preventivas y detectivas implantadas en la organización del Grupo Ezentis.

3. Objetivo del Protocolo de Prevención y Detección de Delitos

El objetivo de este Protocolo es describir la operativa de la Corporación del Grupo Ezentis en la prevención y control de aquellas operaciones y/o actuaciones susceptibles de ser consideradas como delito, y que conlleven la responsabilidad penal de la persona jurídica dentro del ámbito de la reforma del Código Penal, operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, o bien que puedan suponer la imposición de alguna de las penas accesorias previstas en el artículo 129 del Código Penal.

4. Destinatario y Gestor del Protocolo de Prevención de Delitos

Si bien los procedimientos y controles internos descritos en este documento afectan a todo el personal del Grupo Ezentis en su conjunto, el presente Protocolo ha de ser gestionado exclusivamente por el Órgano Responsable de Cumplimiento Penal del Grupo Ezentis, quien deberá asegurarse de mantenerlo permanentemente actualizado y de velar por que todas las normas descritas en el mismo sean conocidas y respetadas por aquellos a los que les afecten, en función de las actividades profesionales que cada uno desarrolle en el Grupo Ezentis.

5. Revisión del Protocolo de Prevención de Delitos

El ejercicio de una adecuada revisión periódica del presente Protocolo, constituye un elemento clave para lograr una buena gestión del riesgo de que pueda cometerse una actuación delictiva en nuestra organización. En este sentido, Grupo Ezentis asume la necesidad de llevar a cabo una supervisión, revisión y mejora continuada del Protocolo de Prevención de Delitos.

El Órgano de Cumplimiento Penal tiene, entre sus funciones, la coordinación y supervisión permanentemente del cumplimiento de las normas y procedimientos descritos en el presente Protocolo, con una periodicidad mínima anual, para asegurar que en el mismo se identifiquen y describan de modo actualizado todos los controles y medidas de vigilancia establecidas por el Grupo para evitar o mitigar el riesgo de que se produzcan actuaciones delictivas en nuestra organización.

Dicha revisión periódica, es informada puntualmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, permitiendo al Grupo Ezentis mantener actualizado el Protocolo, y en su caso, poder adaptar el mismo a los cambios que el Grupo pueda experimentar con el paso del tiempo, o a las novedades que la legislación pueda requerir.

6. Mapa de Riesgos: Identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse delitos que deriven en responsabilidad penal para Grupo Ezentis, S.A.

Al objeto de poder llevar a cabo una completa labor de supervisión y control sobre todas las actividades del Grupo, se ha realizado un Mapa de Riesgos donde se identifican todas las actividades de Grupo Ezentis, S.A., en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas y, por ende, generarse una posible responsabilidad penal de las mismas en el marco del artículo 31 del Código Penal.

Adicionalmente, además de contemplar los delitos cuya comisión puede generar una posible responsabilidad penal para la persona jurídica, también se han incluido en el Mapa de Riesgos otros delitos, que, si bien no generan responsabilidad penal para la persona jurídica, su comisión podría afectar a la persona jurídica por las posibles consecuencias jurídicas contenidas en el artículo 129 del Código Penal.

Como conclusión de dicho análisis, a la fecha del presente Protocolo, las áreas funcionales o las actividades más sensibles donde se pueden cometer los delitos a prevenir son las que se describen a continuación.

Delito / Riesgo	Actividad sensible asociada al delito
Delito contra el mercado y los consumidores	Contratación de personal directivo de otras compañías que pudiera traer consigo información sensible de la empresa de la competencia de la que proviene.

	Publicación de información sobre servicios en distintos medios.
	Elaboración de estados financieros y publicación de los mismos.
	Publicación de información financiera en distintos medios.
	Relación con inversores.
	Elaboración de estados financieros y reporting de los mismos.
	Gestión de autocartera
	Publicación en la web de información financiera.
Delito de tráfico de influencias	Acuerdos de colaboración con Ayuntamientos o cualquier Administración Pública.
	Trato con inspectores en materia de seguridad laboral, medio ambiente, tributaria, fondos europeos, CNMV, etc.
	Realización de donaciones.
	Reembolso de gastos a empleados.
	Relaciones con funcionarios, cargos públicos y Administraciones Públicas en el desarrollo de las actividades de la compañía.
Delito de cohecho	Solicitud y gestión de subvenciones públicas.
	Trato con inspectores en materia de seguridad laboral, medio ambiente, tributaria, fondos europeos, CNMV, etc.
	Realización de donaciones
	Relación con funcionarios, cargos públicos y Administraciones Públicas en desarrollo de las actividades de la compañía.
Delito contra los derechos de los trabajadores	Contratación de empleados con condiciones por debajo de mercado en el convenio colectivo de aplicación.
	Realización de horas extraordinarias incumpliendo los requisitos establecidos legalmente.

	Encuadramiento de los trabajadores en el régimen de la Seguridad Social adecuado.
	Determinación de la base de cotización de la seguridad social de cada empleado y proceso de alta en el régimen adecuado.
	Movilidad de trabajadores a otro país en el que desarrollen su actividad.
	Selección, contratación y gestión de personal en general. Proceso de promoción interna y evaluación.
	Negociación del convenio colectivo.
	Procesos electorales en materia de representantes de los trabajadores y desarrollo del derecho a la libertad sindical o el derecho a la huelga.
	Elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y gestión de los riesgos para la salud, higiene y seguridad en el trabajo.
Delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	Gestión y control de pago de tributos estatales, autonómicos y locales.
	Solicitud y gestión de subvenciones públicas procedentes de la UE.
	Proceso de alta y baja de los trabajadores en la Seguridad Social.
	Procedimientos de elaboración de nóminas y sistemas de retribución en general.
	Encuadramiento de los trabajadores en el régimen de Seguridad Social adecuado.
	Determinación de la base de cotización de la seguridad social de cada empleado.

	Liquidación de las cotizaciones a la Seguridad Social.
	Colaborar con empleados para que obtengan una prestación indebida de la Seguridad Social/ Disminución de bonificaciones en cuotas de la Seguridad Social.
	Solicitud y gestión de subvenciones públicas.
	Uso distinto del previsto en lo que se refiere a las subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Administración.
	Llevanza de la contabilidad y anotación y contabilización de las transacciones diarias.
	Elaboración de las cuentas anuales de la compañía.
Delito de corrupción en los negocios	Recepción y ofrecimiento de cualquier tipo de regalos, favores o dádivas por/para cargos y funcionarios públicos, ya sean nacionales o extranjeros.
Delitos contra la intimidad	Monitorización de los equipos informáticos y el correo electrónico de los empleados.
	Acceso a base de datos de carácter personal de los empleados de Ezentis.
	Utilización de los datos de carácter personal de los contratados, proveedores o subcontratados, sin autorización.
Delito contra la propiedad intelectual e industrial	Uso e instalación en los terminales informáticos de Ezentis de software o programas informáticos protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de un tercero.
	Utilización por encima de los límites contractuales de sistemas protegidos por el derecho de propiedad industrial.

Delito de estafa	Operaciones de compraventa de acciones/participaciones sociales/activos de sociedades de capital. Creación de sociedades de capital.
	Dar parte como tomador de seguros de los daños sufridos.
	Determinación de management fees en contratos de prestación de servicios.
	Operaciones de compraventa de activos de sociedades de capital.
	Contratos de prestación de servicios.
	Operaciones de compraventa de acciones/participaciones sociales/activos de sociedades de capital. Creación de sociedades de capital.
Delito de blanqueo de capitales	Realización de pagos
	Gestión de cobros
	Compras de bienes muebles.
	Recepción de cobros desde paraísos fiscales.
	Proceso de alta de clientes y proveedores.
Delito de insolvencias punibles: alzamientos de bienes y concurso punible	Enajenación de activos propiedad de la Compañía.
	Disposición y gestión de los recursos financieros de la Compañía.
	Análisis de estados financieros al objeto de verificar la situación patrimonial de la compañía.

	Elaboración y publicación de estados financieros.
	Realizar actos de disposición en nombre de otra sociedad participada por Ezentis con falta de liquidez.
	Procedimientos de pago de facturas.
Delito de frustración de la ejecución	Enajenación de activos propiedad de la Compañía.
Delito de financiación ilegal de partidos políticos	Reembolso de gastos a empleados.
	Pago de facturas
	Realización de donaciones.
Delito de provocación a la discriminación, odio o violencia	Realización de publicidad, por cualquier medio incluida la web, o cualquier clase de promoción, folletos, presentaciones de la Compañía o de sus servicios que contenga manifestaciones que inciten o promuevan el odio o la hostilidad contra un determinado grupo de la sociedad.
	Discriminar o permitir la discriminación, por parte de los empleados de la Compañía, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.
Delito de obstrucción a la actividad inspectora o supervisora	Inspecciones y auditorías por parte de la CNMV.
	Remisión de información económico-financiera o de cualquier otra índole, a requerimiento de los organismos reguladores y/o la Administración Pública.

7. Medidas y controles generales de prevención y detección de delitos en Grupo Ezentis, S.A.¹

El Sistema de cumplimiento normativo, de cara a alcanzar un nivel de seguridad razonable de las personas jurídicas, se compone de medidas de control que se clasifican entre **controles generales** que afectan a toda la organización en su conjunto y tienen impacto en la prevención de cualquier tipo de comportamiento delictivo, y **controles específicos** que contribuyen a la prevención, detección o disminución del riesgo de que puedan cometerse determinados delitos.

Así, a continuación se identifican y describen las medidas y controles generales con los que cuenta Grupo Ezentis, S.A. y que contribuyen a la prevención o mitigación del riesgo de que se produzca en la misma cualquiera de los delitos que pueden derivar en su posible responsabilidad penal.

7.1. Código Ético y de Conducta aplicable a todos los profesionales del Grupo Ezentis.

El Código Ético y de Conducta del Grupo Ezentis, aprobado por el Consejo de Administración, supone la norma fundamental del Grupo, y en él se establecen los principios y valores que deben guiar la conducta de todos los profesionales de nuestro Grupo, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y en general, con todas aquellas personas y Sociedades, públicas y privadas, con las que se relacionan en el desarrollo de su actividad profesional.

Nuestro Código de Ética y Conducta es concebido, por tanto, como un conjunto de normas que rigen el comportamiento ético de los empleados de Grupo Ezentis tanto en el ámbito interno como externo en sus relaciones con terceros; un referente de integridad, transparencia y reputación que ha de ser asumido por los empleados, y demás sujetos obligados al mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones. El Grupo Ezentis cuenta con el Comité Ético como principal órgano que vela por el cumplimiento de los valores recogidos en el Código de Ética y de Conducta.

¹ Dichos controles son objeto de actualización permanente según las necesidades detectadas por el Órgano Responsable de Cumplimiento Penal.

En este sentido, aunque el Código de Conducta no puede prever todas las hipótesis o situaciones que pudieran presentarse en la realidad de nuestro día a día, sí constituye una herramienta accesible de referencia, que sirve para orientar y guiar las acciones de todos los profesionales del Grupo en aquellas cuestiones de orden social, responsabilidad empresarial y en general, en materia de ética, integridad y legalidad.

Todos los profesionales del Grupo, con independencia de su rango o situación geográfica, tienen la obligación de cumplir con el Código Ético y de Conducta, así como el deber de denunciar cualquier incumplimiento del mismo del que se tenga conocimiento o sospecha, a través de los canales establecidos en el Grupo a tal efecto.

A continuación describimos brevemente, en resumen, algunas de las pautas generales de conducta reguladas en el Código, sobre las áreas más sensibles de nuestra organización:

- Legalidad, derechos humanos y libertades públicas: En virtud del Código, el Grupo Ezentis y las personas a las que éste les es aplicable se comprometen a cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente y a promover un comportamiento ético coherente con los valores corporativos y los derechos humanos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Asimismo, el Grupo Ezentis y los sujetos obligados por el Código se declaran comprometidos con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relacionan. Estas acciones definen su responsabilidad y compromiso con el propio Ezentis.

- Igualdad de oportunidades y no discriminación: el Grupo Ezentis está comprometido con un modelo de desarrollo profesional basado estrictamente en mérito personal y por ello promueve la igualdad de oportunidades a través de un modelo de formación y promoción profesional igualitaria, al tiempo que condena toda clase de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

En concreto, en relación con la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, el Grupo Ezentis se compromete al establecimiento de unas medidas adecuadas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, como se espera de una compañía moderna y comprometida con sus trabajadores.

En términos generales, el Grupo Ezentis y sus empleados, directivos y miembros de su Consejo de Administración velarán por la integridad de las personas, rechazando cualquier clase de conducta intimidatoria, ofensiva o no respetuosa con los derechos de los trabajadores, así como cualquier manifestación de acoso sexual, moral o abuso de autoridad de cualquier clase.

- Uso y protección de los activos: el Grupo Ezentis pone a disposición de sus empleados y directivos los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y asimismo se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.
- Deber de lealtad y conflicto de intereses: Los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración del Grupo Ezentis deberán actuar con lealtad en el desempeño de sus funciones y responsabilidades profesionales, evitando incurrir en situaciones de conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- Seguridad, salud laboral y protección del medio ambiente: el Grupo Ezentis pondrá a disposición de sus empleados todos los elementos de seguridad que sean necesarios y acordes con el puesto de trabajo que desempeñan, creando políticas de seguridad y salud laboral que serán de obligado cumplimiento para todos los empleados, fomentando las medidas preventivas que resulten ajustadas a cada caso.

En relación con el entorno, el Grupo Ezentis se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.

- Transparencia de la información: el Grupo Ezentis considera la transparencia en el tratamiento de la información como un valor fundamental que rige su actuación. En particular, se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que el Grupo tenga asumidos.
- Información reservada y confidencial: La información del Grupo Ezentis de carácter no público tiene la consideración de reservada y confidencial.

Por ello, todos los empleados del Grupo Ezentis, así como el resto de sujetos a los que le es de aplicación el Código, muy especialmente a los miembros del Consejo de Administración, están obligados en virtud del mismo a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, de manera que serán considerados individualmente responsables del uso que den a la información.

- Competencia leal y defensa de la competencia: el Grupo Ezentis se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.
- Medidas contra el soborno y corrupción: Los empleados del Grupo Ezentis no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- Regalos, obsequios y atenciones: Los empleados del Grupo Ezentis, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de

cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, los empleados del Grupo Ezentis no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con el Grupo, con objeto de influir de forma deshonesto en dichas relaciones.

- Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos: Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados del Grupo Ezentis prestarán especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.
- Registros financieros: el Grupo Ezentis se compromete a promover la integridad y transparencia de los mercados en los que interviene. Los empleados del Grupo Ezentis han de mantener la precisión y fiabilidad de la información que figura en los registros, asegurándose de esta manera que la información económica, financiera y patrimonial que se facilita a los accionistas, socios y reguladores estatales es imagen fiel de su situación y es precisa, oportuna, completa y comprensible, y que cumple con los criterios de contabilidad generalmente aceptados.
- Reputación corporativa: el Grupo Ezentis considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, autoridades y del Grupo en general.

Igualmente, vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

7.2. Canal de Denuncias.

Entre los controles de identificación y actuación ante situaciones en las que concurran incumplimientos legislativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios establecidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo Ezentis, el Grupo cuenta con un Canal de Denuncias disponible a través de la intranet del Grupo, mediante correo ordinario y mediante correo electrónico, a través del cual se permite a cualquier miembro de nuestra organización, con independencia de su rango, responsabilidades o ubicación geográfica, denunciar con las máximas garantías de confidencialidad y no represalias, cualquier irregularidad o comportamiento contrario a la legalidad, o a las normas y procedimientos establecidos por el Grupo Ezentis en su organización.

El tratamiento de los datos será en todo caso confidencial, tratando con el mayor respeto a los denunciantes. Para ello, el Grupo Ezentis cuenta con un procedimiento donde se regula la gestión de las denuncias por parte del Comité Ético.

7.3. Órgano Responsable de Cumplimiento Penal.

En respuesta a la estrategia del Grupo Ezentis consistente en el cumplimiento, revisión y mejora continua del sistema de cumplimiento y buen gobierno corporativo, se atribuyen funciones específicas al Órgano Responsable de Cumplimiento Penal, facultades de autonomía y control sobre todas las áreas del Grupo, y obligaciones de actuación como principal control de prevención, supervisión y revisión.

Sus funciones se encuentran definidas y reguladas en un Manual de Funciones del Órgano Responsable de Cumplimiento Penal, y entre ellas resumimos brevemente las siguientes:

- Definir y actualizar anualmente un mapa de riesgos penal, e informar puntualmente al Órgano de Administración del Grupo sobre las áreas de riesgo identificadas, al objeto de poder implantar medidas eficaces de vigilancia y control sobre las mismas.

- Supervisar, controlar y evaluar periódicamente el funcionamiento de todo el modelo de detección y prevención de delitos del Grupo Ezentis, en coordinación con los responsables directos de las medidas de vigilancia y control establecidas en el Grupo.
- Identificar debilidades de control o aspectos de mejora, promover planes de actuación para su subsanación, y actualizar/modificar las medidas y controles que forman parte del sistema de detección y prevención de delitos del Grupo Ezentis.

7.4. Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.

Conforme a lo dispuesto en el Código Ético y de Conducta, todos los profesionales del Grupo Ezentis deben desarrollar sus funciones atendiendo y respetando en todo momento las políticas y normativas internas establecidas para prevenir cualquier actuación antijurídica y/o delictiva en nuestra organización.

En este sentido, nadie, independientemente de su posición en el Grupo Ezentis, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el Código, y ningún empleado puede justificar una mala práctica amparándose en una orden superior contraria al Código, o en el desconocimiento del mismo.

Por ello, el Grupo advierte en el Código Ético y de Conducta de que, Ezentis garantiza que no permitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que denuncien de buena fe presuntos incumplimientos; y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

7.5. Dirección de Auditoría Interna.

Entre sus unidades de control, el Grupo Ezentis también cuenta en su organización con una Dirección de Auditoría Interna, en dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de aplicación en todas las sociedades del Grupo Ezentis.

La Auditoría Interna, tal y como establece el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que tiene como misión agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, por lo que contribuye al buen funcionamiento del Grupo Ezentis,

- garantizando a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo la supervisión eficaz e independiente del sistema de gestión de riesgos, control y gobierno mediante el ejercicio de una función alineada con las normas y estándares de calidad para el ejercicio de la profesión, y
- aportando al Grupo recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos de la Organización.

La Dirección de Auditoría Interna se ubica dentro de la estructura organizativa del Grupo, dependiendo jerárquicamente y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas.

Todas las actuaciones y documentos elaborados por la Dirección de Auditoría Interna que deban ser refrendados, son aprobados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La responsabilidad de la Dirección corre a cargo del Director de Auditoría Interna que es nombrado por el Consejo de Administración, existiendo un Estatuto de la función del Grupo Ezentis así como un Manual que describe las actividades, proporcionar procedimientos, herramientas y guías de trabajo para la ejecución de las auditorías internas a realizar.

7.6. Matriz de apoderamientos.

El Grupo Ezentis cuenta con una estructura de apoderamientos internos y externos en el Grupo, debidamente controlada mediante un cuadro de poderes en el que se recogen los nombres de las personas apoderadas, el tipo de poder otorgado, la fecha en que el Grupo otorgó los poderes a cada uno de los apoderados, el Notario que otorgó la escritura de apoderamiento, el número de la inscripción del apoderamiento en el Registro Mercantil, así como las observaciones más relevantes en cuanto al alcance de los poderes otorgados a cada persona.